



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0634-2011 - A - MPN

Nasca, 02 NOV. 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 10378-2011, presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, quien procede por su propio derecho y en su condición de propietario representado por el Sr. Alcalde EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE, por el cual solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado, según puede verse del Testimonio de una Escritura Pública de adelanto de APORTE y DONACION, acto celebrado de una parte por ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA y de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, representada por el señor Alcalde EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE, ante Víctor Manuel Moscoso Céspedes, abogado Notario de Nasca, su fecha 26 de Setiembre del 2011.

Este acto público se establece del HABER de ALEJANDRO BOCANEGRA MEJIA, de la Independización y División y Partición de Bienes, otorgado por Josefina Bocanegra y Hermanos ante Eduardo Laos Mora, Abogado Notario de Ica, su fecha Nasca, 12 de Octubre de 1962.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la Avenida Circunvalación S/N.(hoy Av. Agustín Bocanegra y Prada), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 6,004.00 m², y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 84,527.8432 m², inscrito en la PARTIDA N° 11000673, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2011 y copia de la Escritura Pública de Compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno Urbano ubicado en la Avenida Circunvalación S/N., (hoy Av. Agustín Bocanegra y Prada), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 6,004.00 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- POR EL ESTE : Tramos B-C, con 76.00 ml., colindantes con terrenos de propiedad de Alejandro Bocanegra Mejía, Prolongación de la calle Las Acacias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0634-2011 - A - MPN

- POR EL SUR : Tramos C-D, en líneas rectas de 79.00 ml., colindante con la Av. Circunvalación.
- POR EL OESTE : Tramos D-A, con 76.00 ml., colindantes con terrenos de propiedad de Alejandro Bocanegra Mejía.
- POR EL NORTE : Tramos A-B, con 79.00 ml., colindantes con terrenos de propiedad de Alejandro Bocanegra Mejía.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de **84,527.8432 m2**, quedando un **ÁREA REMANENTE** de **78,523.8432 m2**.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 11000673** de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS y LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **VI DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL** del **Reglamento de Inscripción de Predios**.

Se dispone de **OFICIO** declarar al inmueble materia de la presente Independización como un **Predio Habilitado Urbanísticamente**.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE Y DE OFICIO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. **Alfredo Canales Velarde**
 ALCALDE



LÍNEAS Y GEOGLIFOS
 DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
 RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
 TELEFAX: 056 522-418 - NASCA - ICA - PERÚ
 WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE